



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE SIEMBRA Y TRANSPLANTE DE AJO Y CEBOLLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.

	Por día Sin S.A.C
Sembrador o transplantador	\$ 21.360,05.-
Por rendimiento del trabajo	
Por MIL (1.000) plantines de cebollas transplantados.....	\$ 1.703,23.-
Por surco de CIEN (100) metros de ajo.....	\$ 1.703,23.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.